**ANEXO 1**

**BECAS DE ESTUDIOS DEL PLAN DE FORMACIÓN DE DIRECTORES CONVOCATORIA 2025**

**DECLARACIÓN JURADA**

(No es necesario firmar ante notario/a)

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

     (Lugar de la declaración)                     (Fecha de la declaración),                     (Nombres y Apellidos)

Cédula Nacional de Identidad número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de nacionalidad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaro:

1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile, sin perjuicio de que lo declarado en este numeral pueda ser objeto de verificación o acreditación permanente.
2. Haberme desempeñado a lo menos durante tres años como profesional de la educación en establecimientos educacionales o en establecimientos de educación parvularia, financiados con aportes regulares del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del D.F.L Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación.
3. No mantengo morosidad u obligación pendiente con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a, como tampoco tener morosidad derivadas del crédito solidario o del crédito con aval del Estado.
4. No encontrarme actualmente formalizado/a en un proceso penal, ni haber sido condenado/a por crimen o simple delito.
5. Tener pleno conocimiento de las Bases que rigen mi postulación, documentos publicados en la página web del CPEIP www.cpeip.cl y de los que se solicitarán al momento de postular.
6. Tener en cuenta las características y/o requisitos necesarios para participar en el “Plan de Formación de Directores 2025”.
7. Comprometerme, en caso de ser seleccionado y me adjudique la beca, a informar oportunamente de mi decisión de aceptar o rechazar la beca, y en el primer caso, a aprobar en tiempo y forma el programa de formación del que participaré, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
8. Autorizar expresamente al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) para efectuar las comunicaciones y notificaciones previstas en las presentes Bases a través de la plataforma accesible desde sitio web y/o del correo electrónico [consultas.pfd@mineduc.cl](mailto:consultas.pfd@mineduc.cl) al correo que registre al momento de postular a la beca.
9. Autorizar a la Institución en la que cursaré el programa, a compartir información con el Ministerio respecto de mis notas, asistencia y desarrollo del programa que curse.
10. Declaro tener pleno conocimiento de lo señalado en el artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1,  de 1996, del Ministerio de Educación, Estatuto Docente, el cual se refiere a los requisitos que deben cumplir los profesionales de la educación que postulen a los programas, cursos y actividades de formación para el desarrollo, que imparta el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, como también los que postulen a sus becas, según lo dispuesto en el artículo 13, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 1996, del Ministerio de Educación, los/as beneficiarios/as tendrán la obligación de laborar en el sector subvencionado o en alguno de los establecimientos a que se refiere el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, durante el año escolar siguiente. Con todo, si la beca se realizare durante los dos primeros meses del año, el compromiso de permanencia se referirá al año respectivo.
11. En el caso de que el Becario provenga de un establecimiento de educación parvularia financiado con aportes regulares del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI del D.F.L Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación, éste tendrá como obligación de retribución la de laborar, durante el año siguiente en establecimientos de educación parvularia de la misma naturaleza. Con todo, si la beca se realizare durante los dos primeros meses del año, el compromiso de permanencia se referirá al año respectivo.
12. Asimismo, declaro tener pleno conocimiento de lo señalado en el Artículo 13 bis, del mismo estatuto, el cual señala: "*El profesional de la educación que incumpla sin justificación las obligaciones que le impone su participación en las acciones formativas referidas en el artículo 12 quáter, no podrá acceder a nuevos cursos o programas de formación durante el plazo de dos años. Dicho incumplimiento deberá ser declarado por el Centro mediante resolución fundada, previa audiencia del interesado”.*
13. **Autorizar expresamente al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) a obtener y/o solicitar de las instituciones que al efecto se requiera, los antecedentes que resulten necesarios para la adecuada evaluación de mi postulación.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del postulante

RUT